



MAT.: APRUEBA REGIONAL PLAN DE EMERGENCIA 2019.

RESOLUCION EXENTA N° 7806 /2019

ARICA, 15 de octubre de 2019

VISTOS:

1. El Oficio N° 78 de fecha 13 de septiembre de 2019, que remite plan Regional de Emergencia;
2. El Plan Regional de Emergencia 2019 de la Dirección Regional de Emergencia de Arica y Parinacota;
3. La Resolución Exenta N° 5121 de fecha 09 de julio de 2019, que aprueba Plan Regional Específico de Emergencia por Variable de Riesgos Materiales Peligrosos;
4. El "Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos";
5. El Oficio N° 48 de fecha 12 de junio de 2019, de la Dirección Regional de ONEMI, que remite "Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos";
6. La Resolución Exenta N° 2496 de fecha 28 de noviembre de 2018, que aprueba Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres Región de Arica y Parinacota;
7. El Plan para la Reducción de Riesgos de Desastres Región de Arica y Parinacota;
8. El Oficio N° 133 del 31 de octubre de 2018 de la Dirección Regional de ONEMI que remite "Plan Regional de Reducción de Riesgos de Desastres, Región de Arica y Parinacota";
9. La Resolución Exenta N° 722 de fecha 04 de abril de 2018, que aprueba Plan Regional de Emergencia de la Región de Arica y Parinacota, año 2018;
10. La Resolución Exenta N° 482 de fecha 06 de marzo de 2018, que aprueba Plan Específico por Variable de Riesgo Volcánico de la Región de Arica y Parinacota;
11. La Resolución Exenta N° 481 de fecha 06 de marzo de 2018, que aprueba Plan Específico por variable Terremoto – Tsunami Región de Arica y Parinacota;
12. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
13. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;



14. Las facultades señaladas en el Artículo 2º, letras ñ) y o) y Artículo 16º, letra j) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
15. El Artículo 20º del D.F.L. N° 22 de 1959, que Fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
16. La Ley N° 16.282 de 1965, sobre disposiciones en caso de sismos o catástrofes;
17. El D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación;
18. El Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil;
19. El Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE);
20. El Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades;
21. El Decreto N° 414 del 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior, nombramiento de la Sra. Intendenta Regional;
22. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia".
2. Que, de ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
3. Que, para la ejecución y desenvolvimiento de las acciones derivadas o vinculadas con la atención de aquella función pública, se han asignado competencias y otorgado facultades y atribuciones a diversos órganos de la Administración del Estado, de distinto nivel, naturaleza y contexto jurisdiccional, mediante disposiciones legales dictadas en diferentes épocas, lo cual ha estructurado un Sistema de Protección Civil, que en esencia, tiende a lograr la efectiva participación de toda la nación para mejorar las capacidades de prevención y respuesta.
4. Que, por otra parte, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Ley N° 19.175, ha designado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia y catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las



medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

5. Que, es preciso señalar además, que en cumplimiento de lo establecido la Ley N° 16.282 (Art. 22) y el D.L N° 369, de 1974 – Art. 11, ya citados, el Reglamento de la Ley Orgánica de ONEMI – D.S N° 509 de 1983, de Interior, dispuso la Constitución de Comités de Protección Civil Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanente, presidido por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la Constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia, C.O.E, integrados por las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan y de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos deriven (Art. 27, 28 y 29).
6. Que, actualmente existe un Plan Nacional de Protección Civil cuya superior dirección y coordinación se efectúa a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI), a objeto de integrar en una planificación pragmática los medios y recursos de los Organismos Públicos, Privados e integrantes de la comunidad, tendiente a lograr la más adecuada coordinación a nivel Sectorial y Regional, que permita optimizar los sistemas y acciones de prevención y atención de situaciones de emergencia o catástrofe en la fase de ejecución, a objeto de superar en el más breve plazo la situación para normalizar las actividades económico productivas y de servicios, si fuere necesario.
7. Que, es necesario actualizar el Plan Regional de Emergencia, aprobado mediante Resolución Exenta N° 722 del 04 de abril de 2018.
8. Que, mediante Oficio N° 78 de fecha 13 de septiembre de 2019, la Dirección Regional de ONEMI remite "PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019" para su correspondiente aprobación:

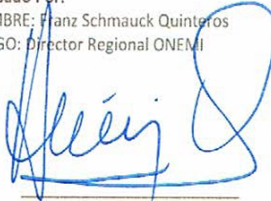
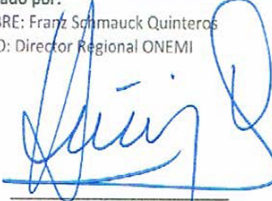
RESUELVO:

1. **APROBAR** el Plan Regional para la reducción de Riesgos de Desastres región de Arica y Parinacota, el que se transcribe a continuación:

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.2
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 1 de 36
	Fecha: 19-02-2019	

PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019

DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

Elaborado por: NOMBRE: PAOLA OSORIO NAHUELHUAL CARGO: PROFESIONAL DE APOYO UDRRD  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 19-02-2019	Revisado Por: NOMBRE: Franz Schmauck Quinteros CARGO: Director Regional ONEMI  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 01-03-2019	Aprobado por: NOMBRE: Franz Schmauck Quinteros CARGO: Director Regional ONEMI  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 26-07-2019
--	---	---

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.2
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 2 de 36
	Fecha: 19-02-2019	

1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes.	3
1.2.	Objetivos	4
1.2.1.	Objetivo General.	4
1.2.2.	Objetivos Específicos.	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.	4
1.4.	Relación con Otros Planes.	5
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	6
2.1.	Activación del Plan	6
2.2.	Sistema de Alertas.....	7
2.2.1.	Declaración de Alertas	7
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	9
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	10
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)	10
4.1.1.	Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria.....	15
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	15
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos	16
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	19
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	21
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	26
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	27
5.	Comunicación e Información.....	29
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	29
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones	30
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	30
6.	Sistema de Evaluación	31
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	31
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	32
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo	32
6.1.3.	Informes Técnicos	32
7.	Readecuación del Plan.....	33
7.1.	Implementación	33
7.2.	Revisión Periódica	33
7.3.	Actualización	33
8.	Anexos	34
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	34
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente.....	34
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	36

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.2
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 3 de 36
	Fecha: 19-02-2019	

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

Fenómenos naturales de origen geológico, hidrológico y atmosférico tales como sismos, erupciones volcánicas, remociones en masa, tsunamis, inundaciones, etc. o posibles eventos desastrosos originados por tecnologías peligrosas tales como accidentes ambientales provocados por el hombre o por fallas técnicas, representan un peligro latente que bien pueden considerarse como una amenaza para el desarrollo social y económico de una región.

El riesgo puede reducirse si se entiende como el resultado de relacionar la amenaza, o probabilidad de ocurrencia de un evento, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, o bien ante los factores internos característicos de los efectos sobre dichos elementos. Medidas estructurales, como el desarrollo de obras de protección y la intervención de la vulnerabilidad de los elementos bajo riesgo, y medidas no estructurales, como la regulación de usos del suelo, la incorporación de aspectos preventivos en los presupuestos de inversión y la realización de preparativos para la atención de emergencias pueden reducir las consecuencias de un evento sobre una región o una población.

En nuestro país ONEMI es la institución encargada de coordinar el Sistema Nacional de Protección Civil, abordándolo mediante el Plan Nacional de Protección Civil, instrumento indicativo para la gestión integral, Decreto N° 156 del año 2002. Este plan norma la estructura organizacional y administrativa del Sistema Nacional, definiendo el proceso de gestión para la protección civil a nivel nacional, regional, provincial y comunal.

Si bien el país ha ido paulatinamente contando con una organización para la prevención y atención de catástrofes, se hace necesario contar permanentemente con un instrumento que permita coordinar la dotación de recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para desarrollar una efectiva coordinación durante la respuesta y la rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso, para lo cual se presenta el **PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS 2019, Resolución Exenta de la Intendencia N° /2019**, para la **REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, conforme a lo establecido en el D.S. N°156 de Interior del 12 de Marzo de 2002.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.2
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 4 de 36
	Fecha: 19-02-2019	

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo General

Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia o desastre, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio regional, a través de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto regional.
- Establecer la activación del Sistema Regional de Protección Civil, mediante la activación del plan y el Sistema Nacional de Alertas.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.

1.3 COBERTURA, AMPLITUD Y ALCANCE

El Plan Regional de Emergencia, es una herramienta que contiene aspectos de la Gestión de la Reducción del Riesgo de Desastres adoptando consideraciones de organismos internacionales de la Gestión de Riesgo para la Reducción de Desastres, las cuales se encuentran enmarcadas en las prioridades del Marco de Sendai.

- **Cobertura:** Regional
- **Amplitud:** el presente plan es ejecutado por:
 - Organismos integrantes del COE Regional:
 - Intendencia Regional Arica y Parinacota
 - Dirección Regional de ONEMI Arica y Parinacota
 - SEREMI de Salud Arica y Parinacota
 - SEREMI Obras Públicas Arica y Parinacota
 - SEREMI Energía Arica y Parinacota
 - SEREMI Transporte y Telecomunicaciones Arica y Parinacota
 - SEREMI Gobierno Arica y Parinacota
 - SEREMI Educación Arica y Parinacota
 - SEREMI de Desarrollo Social Arica y Parinacota
 - Ejército de Chile
 - Carabineros de Chile
 - Gobernación Marítima de Chile
 - Policía de Investigaciones de Chile
 - Presidente Regional del Cuerpo de Bomberos Arica y Parinacota

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.2
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 5 de 36
	Fecha: 19-02-2019	

Alcance: desde una perspectiva multi-amenaza contempla emergencias y desastres ocurridos en la región, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4 RELACIÓN CON OTROS PLANES

El presente Plan regional de Emergencias (PRE), se relaciona con los siguientes planes:

- **Plan Nacional de Emergencia:** el presente Plan Regional de Emergencia (PRE), corresponde a un instrumento complementario del Plan Nacional de Emergencia (PNE) que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil. A través de la definición de roles y funciones de los organismos involucrados, el establecimiento del sistema de alertamiento, la evaluación de daños y necesidades, el proceso de evacuación y flujos de comunicación e información.
- **Planes Sectoriales de Emergencia (nivel regional):** el PRE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación:
 - o Protocolo para la Identificación de Víctimas en Catástrofes (SEREMI Justicia, Ministerio Público, PDI)
 - o COE Salud (SEREMI de Salud)
 - o Protocolo para remediaciones ambientales de emergencias por derrame de sustancias peligrosas en transporte (SEREMI Medio Ambiente)
- **Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo:** el PRE se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características rehabilitación:
 - o Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Volcánico **R/E N° 482/2018**
 - o Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Terremoto – Tsunami **R/E N° 481/2018**
 - o Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos **R/E N° 5121/2019**

2. ACTIVACIÓN DEL PLAN Y SISTEMA DE ALERTAS

ONEMI, ha certificado sus procedimientos conforme a la **Norma ISO 22.320**. De esta manera y bajo esta norma, los procesos de activación del presente plan y por ende, del Sistema Regional de Protección Civil, se encuentran estandarizados con el denominado “Sistema de Gestión de Emergencia” (SGE).

2.1. Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la Región de Arica y Parinacota, de **Nivel III o Nivel IV**, respectivamente (según Tabla N° 2).
 - Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del **COE Provincial y/o Regional**. Sin perjuicio de que se convoquen los COE Comunales.
 - La **activación de los Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo**, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Región de Arica y Parinacota, tales como:
 - a) Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Volcánico
 - b) Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Terremoto – Tsunami
 - c) Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos
- a) **Por Niveles de impacto: Se debe definir a partir de que niveles de impacto se activa el plan de emergencia**, de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación (ver tabla N°1).

Tabla N°1: Niveles de Impacto

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

b) **Hitos:** acontecimientos significativos posibles de definir temáticamente y/o en espacio y tiempo, y que impliquen acciones de respuesta frente a emergencias y desastres. Por ejemplo la activación de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), a partir de los niveles de impacto:

Tabla N°2: Activación COE a partir de niveles de impacto

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

2.2. Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el **Plan Nacional de Protección Civil** y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: **Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja** (ver definiciones en Punto 4.2), de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos declaren este tipo de alertas.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir dos alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Tabla N°3: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas (SNA)

ALERTA	INFORMAN	EVALÚA PERTINENCIA(*)	RESUELVE	RESOLUCIÓN EXENTA	DIFUNDEN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL NIVEL RESPECTIVO	MEDIO DE DIFUSIÓN
TEMPRANA PREVENTIVA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- CAT Regional/Director Regional - CAT Nacional/Director Nacional	- Director Regional - Director Nacional	No requiere resolución	CAT Regional CAT Nacional	Radio VHF y P-25 ECO 15 Correo: catarica@onemi.gov.cl
AMARILLA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- Director Regional - Director Nacional	Intendente Regional	Resolución exenta de Intendencia		
ROJA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- Director Regional - Director Nacional	Intendente Regional	Resolución exenta de Intendencia		

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

3. ROLES Y FUNCIONES ORGANISMOS DEL SISTEMA REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

El Sistema Regional de Protección Civil está compuesto por organismos públicos, privados e integrantes de la comunidad. Con el objetivo de lograr la más adecuada coordinación a nivel sectorial y regional, que permita optimizar los sistemas de acciones, de prevención y atención de situaciones de emergencia o catástrofe. Todos sus integrantes mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, de manera de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas preventivas, de respuesta y rehabilitación en relación a la ocurrencia de un evento destructivo, **compartiendo la meta de contribuir a la seguridad de las personas sus bienes y su entorno**. Dada la envergadura de esta tarea, se **coordinan**:

- Recursos Humanos
- Recursos Económicos
- Recursos Técnicos

Se establecen protocolos de coordinación.

A continuación se presentan los roles para cada organismo que forma parte del Plan Regional de Emergencia Arica y Parinacota:

Tabla N°4: Roles de organismos que forman parte del plan

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

El accionar del Sistema Regional de Protección Civil es ejecutado y desarrollado en los subsistemas a nivel comunal, provincial y regional, y cada uno de estos es precedido por su respectiva autoridad.

- Nivel Regional: Intendente
- Nivel Provincial: Gobernador
- Nivel Comunal: Alcalde

Coordinado por Directores de Protección Civil y Emergencia en los niveles regionales, provinciales y comunales.

Cada subsistema, bajo esta presidencia y coordinación, se expresa en la plataforma de gestión, conformada como **Comité Regional de Protección Civil** (para la gestión integral) – comunal, provincial y regional – del que, en situaciones de emergencia, se desprende el **Comité Regional de Operaciones de Emergencia**.

4. COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL

4.1. Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)

El Decreto Supremo N°38 del 2011, del Ministerio del Interior establece que, “ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, y no obstante se disponga la constitución del “Comité Nacional”, se constituirá un **Comité Regional de Operaciones de Emergencia**, el que será presidido por el Intendente Regional Respectivo”. En este sentido para la constitución del COE Regional “corresponderá al Gobierno Regional pertinente la designación de sus miembros”, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.175.

Mediante Resolución Exenta N°209/2016 se crea el Comité de Emergencia del organismo sectorial y se define sus integrantes.

De acuerdo a Resolución Exenta N° 142 del 16 de enero 2017, de la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, se establece que los integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Región Arica y Parinacota son los siguientes:

Tabla N° 5: Roles y funciones COE Regional

INTEGRANTES	ROL	ROLES Y FUNCIONES
Intendente Regional	Mando de Autoridad	• Presidirá el Comité de Operaciones de Emergencia de Arica y Parinacota. • Asumirá la vocería o delegara en el integrante del COE que estime conveniente.
Director Regional ONEMI	Mando de Coordinación	• Coordinar con la Autoridad Regional la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • A instrucción de la Autoridad Regional, convocar y desarrollar la función de Secretario Ejecutivo en las reuniones del Comité Regional de Operaciones de Emergencia. • Monitoreo permanente y sistemático 24/7 de la evolución de amenazas, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos destructivos a través del Centro de Alerta Temprana (CAT) en coordinación con los organismos técnicos. • Capacidad de administración de información operacional (informes de organismos técnicos y especializados, levantamiento de afectación, daños y requerimientos, etc), como apoyo en la toma de decisiones, para una adecuada evaluación de la situación y su evaluación en el tiempo. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. • Coordinar las acciones para la evaluación de daños y entrega de stock de emergencia a los damnificados.
Ejército de Chile	Mando Técnico	• Reportarán de la información de afectación por institución de infraestructura crítica y recursos disponibles. • Realizarán la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo a su competencia. • Informarán respecto de los cursos de acción planificados por

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.2
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 11 de 36
	Fecha: 19-02-2019	

		la institución según el área de competencia en la contingencia que se convoca. - Intervenir, a solicitud del COE Regional para apoyar acciones como las siguientes: - Rescate de lesionados - Evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada. - Búsqueda y salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso. - Abastecimiento de agua potable. - Telecomunicaciones. - Transporte, seguridad y enlace. - Solicitar y coordinar con el MDN y JEMCO los apoyos necesarios para reponer comunicación vial, para lograr la rehabilitación de sectores aislados en conjunto con Vialidad Regional y municipio local. - Solicitar y coordinar con el MDN y JEMCO el uso de recursos logísticos y aéreos según solicitud del COE Regional en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile. - Solicitar y coordinar con el MDN y JEMCO el despliegue de Hospital de Campaña a petición del COE Regional en lugares previamente identificados por la institución que permitan su instalación.
Gobernación Marítima de Arica	Mando Técnico	- Operación y mantención del Sistema Nacional de Alarma de Maremotos (SNAM). - Evaluar las informaciones sísmicas y de nivel del mar para determinar la posibilidad de generación de un Tsunami en las costas de Chile. - Transmitir los boletines a ONEMI, Autoridades Navales y Marítimas, para que adopten las medidas de mitigación y protección de la población costera y de vidas en el mar, según corresponda. - Desarrollar labores de rescate o colaborar, según necesidades de Autoridades de Gobierno Interior, después de producida una catástrofe.
Carabineros de Chile	Mando Técnico	- Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente; como también ante la necesidad de evacuar sectores habitados o instalaciones a consecuencia del evento. - Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. - Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada. - Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región. - Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados.
Policía de Investigaciones de Chile	Mando Técnico	- Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población. - Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región. - Proveer de alternativas de los servicios y recursos según

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.2
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 12 de 36
	Fecha: 19-02-2019	

		competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región. • Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados, como Protocolo de Actuación para la Identificación de Víctimas en Catástrofes. • Garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en los Pasos Fronterizos de la región.
Bomberos de Chile	Mando Técnico	• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendios), y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). • Reportar estados actualizados de información sobre sistemas y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados. • Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la institución y de las labores de búsqueda y rescate con los organismos asociados. • Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados. • Informar al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
SEREMI Obras Públicas	Mando Técnico	• Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura, recursos hídricos y conectividad aérea, portuaria, férrea y vial de la región. • Administración de los medios públicos y privados con empresas concesionarias y de servicios relacionados. • Proveer de alternativas de conectividad aérea, terrestre y marítima, junto a medidas de rehabilitación. • Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectoriales para rehabilitación: SISS, DGA, DOH, Vialidad, etc. • Mantener un registro actualizado de la maquinaria y empresas que estén trabajando en la región, y que sean utilizadas si el COE Regional lo requiera. • Disponer que sus servicios dependientes, como contratistas de obras, presten apoyo con sus respectivas maquinarias y equipos en los casos en que se requiera para el despeje y habilitación de vías u otros casos de su competencia, así como informar al COE Regional las rutas alternativas que existen para la circulación de vehículos. • Mantener actualizado el catastro de maquinarias propias y recurso humano, así como de contratistas que presten apoyo al control de la emergencia.
SEREMI Salud	Mando Técnico	• Garantizar la continuidad de la atención de salud, mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención y fortalecimiento de los equipos de atención de urgencias, pre hospitalario y atención primaria. • Tener catastro actualizado de establecimientos de salud y capacidad de respuesta (infraestructura, personal) ante una emergencia. • Tener un catastro de la disposición de ambulancias y/o equipos médicos móviles en el área del evento para la atención y evacuación de lesionados.

		• Saneamiento básico de albergues, escuelas, locales de alimentos y establecimientos de salud. • Fortalecer la vigilancia epidemiológica, monitoreo y control de los riesgos ambientales. • Garantizar que la información sanitaria y epidemiológica sea proporcionada al COE Regional en forma oportuna y veraz, incorporando recomendaciones o acciones adoptadas y requerimientos. • Monitoreo de la calidad del agua y aire. • Velar porque su Servicio de Salud y su Red Asistencial cuenten con sus Planes de Emergencia, los que deberán ser aprobados por la Autoridad Sanitaria Regional, y debidamente actualizados de acuerdo a las contingencias que se presenten.
SEREMI Transporte y Telecomunicaciones	Mando Técnico	• Reportar estados actualizados de información sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional. • Coordinación continúa con los servicios sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional. • Mantener un catastro con la capacidad de telecomunicaciones y transporte del sector público existente en la región, que permitan su eventual utilización como medios alternativos en situaciones de emergencia según las instrucciones del COE Regional. • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo. • Activar plan de contingencia para la rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo.
SEREMI Energía	Mando Técnico	• Reportar estados actualizados de información sobre sistemas de energía y de combustible en la región. • Tratándose de emergencias de origen natural, deberá fiscalizar la correcta operación de los procedimientos contemplados en la legislación vigente para la atención y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas, al tiempo que mantendrá informadas a las autoridades pertinentes para que estas, en uso de sus facultades adopten medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias. • Administrar las reservas de combustible con proveedores del sector privado y del stock que mantiene el sector público. • Tratándose de accidentes en que se vean comprometidas instalaciones de combustibles líquidos y de gas, si el caso lo amerita, deberá adoptar los mecanismos apropiados para una adecuada “fiscalización” de la operación, de procedimientos y planes de contingencias que las compañías deben mantener de manera permanente, asegurándose el cumplimiento de la normativa vigente con el objeto de que el restablecimiento de las operaciones y el suministro respectivo, sea realizado en condiciones de seguridad para las personas y sus bienes. • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía y combustible en el más breve plazo. • Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico y de combustible en la región. • Para el caso de eventos naturales o accidentes en que sea

		vea afectado el suministro eléctrico y /o gas de red en amplios sectores de la región, deberá fiscalizar la correcta operación de las empresas y los organismos de coordinación del sector.
SEREMI Educación	Mando Técnico	• Reportar número de establecimientos educacionales evacuados, de acuerdo al impacto del evento. • Reportar el daño en la infraestructura educacional de la región. • Disponer de personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergues, en directa coordinación con las municipalidades y SEREMI de Salud. • Establecer suspensión de clases para los establecimientos educacionales, de acuerdo al impacto del evento destructivo. • Redistribuir la población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento. • Desarrollará informe de daños y necesidades en edificios considerados Monumentos Nacionales.
SEREMI Ministerio de Desarrollo Social	Mando Técnico	• Administrar la operatividad y funcionamiento del Instrumento de Respaldo Normalizado del Plan DEDOS, la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). • Coordinar con los niveles regionales y comunales la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). • Realizar funciones operativas para el levantamiento de afectados y su situación de pérdida. • Disponer de herramientas para la operación de municipios en emergencia (Formularios FIBE, plataforma informática de registro).
SEREMI Gobierno	Mando Técnico	• Entregar información recopilada y consolidada en el COE a través de los medios de comunicación a la población. • Coordinar los recursos necesarios para generar los enlaces del COE Regional con el COE Nacional en relación a la vocería. • Coordinar el plan de contingencia para medios de comunicación en emergencia, con el equipo de prensa de la autoridad que asuma vocería. • Detectar inquietudes y problemas de la ciudadanía, causados por una catástrofe, con el objeto de facilitar la expresión de sus necesidades y así canalizar el flujo de esta información a los organismos competentes. • Evaluar y analizar la dimensión comunicacional de las situaciones de emergencia o catástrofe para que las autoridades pertinentes incorporen los resultados de estas evaluaciones y análisis en las decisiones de intervención del aparato público.

Fuente: Decreto Supremo N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de Enero del 2011.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.2
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 15 de 36
	Fecha: 19-02-2019	

Adicionalmente, el Intendente Regional podrá convocar al COE a otras Autoridades, así como a representantes de Instituciones Públicas o Privadas, de acuerdo a la naturaleza del desastre catástrofe.

4.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria del COE Regional

a) Activación:

La activación del Comité Regional de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un **Nivel de Impacto III** considerando:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional.
- El procedimiento de activación del Plan Regional de Emergencia.

b) Convocatoria:

La convocatoria del Comité Regional de Operaciones Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por la Dirección Regional de ONEMI Arica y Parinacota (**Ver Anexo 2**).

c) Auto Convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La autoconvocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.
- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional.
- El procedimiento de activación del Plan Regional de Emergencia.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido para el adecuado funcionamiento del Comité Regional de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.2
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 16 de 36
	Fecha: 19-02-2019	

El lugar de convocatoria del COE Regional corresponde a:

- Dependencias de la Dirección Regional de ONEMI Arica y Parinacota: **Av. 18 de Septiembre N°2071, comuna de Arica.**

En caso de que las dependencias de ONEMI Arica y Parinacota se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponde a:

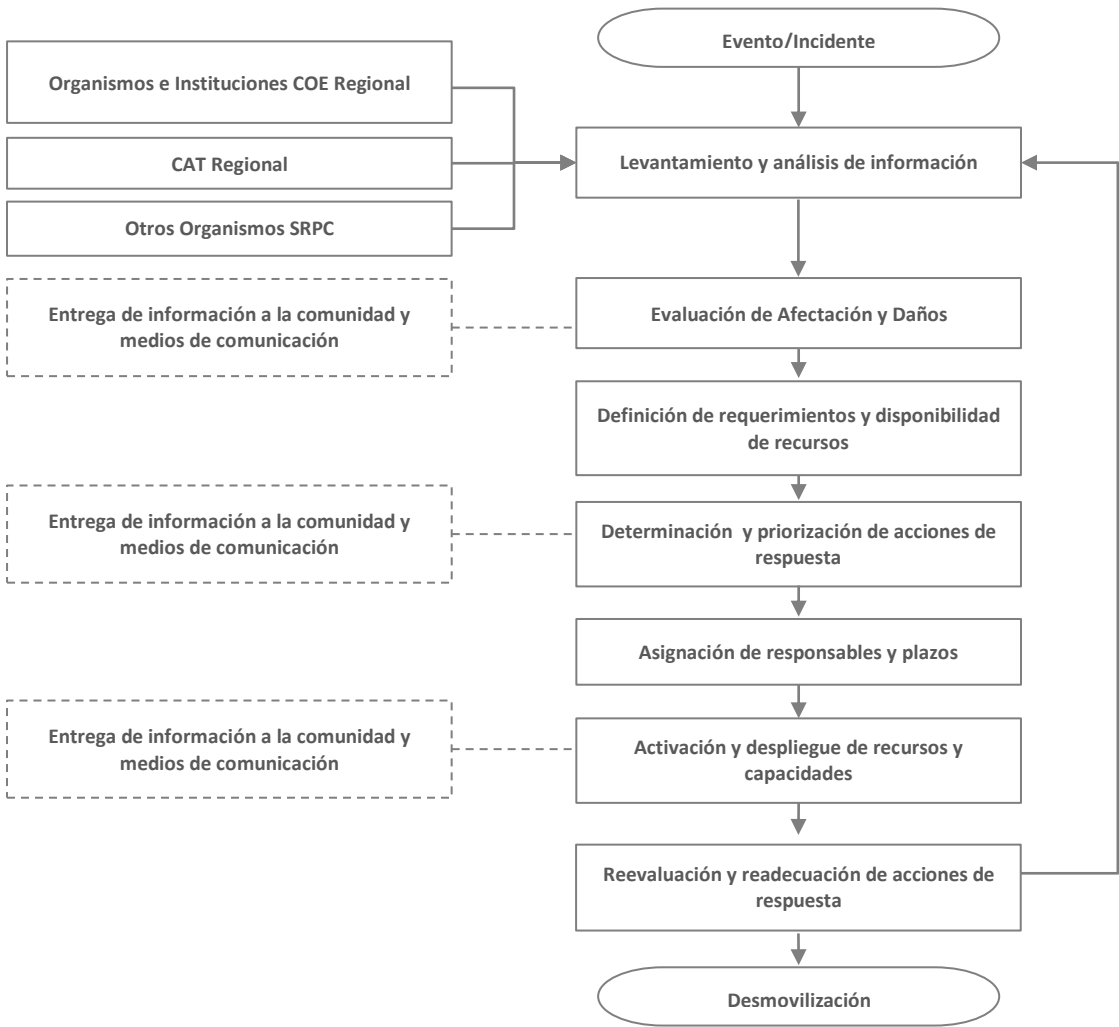
- 1° Brigada Acorazada Coraceros: **Panamericana Norte S/N, comuna de Arica**

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Regional para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

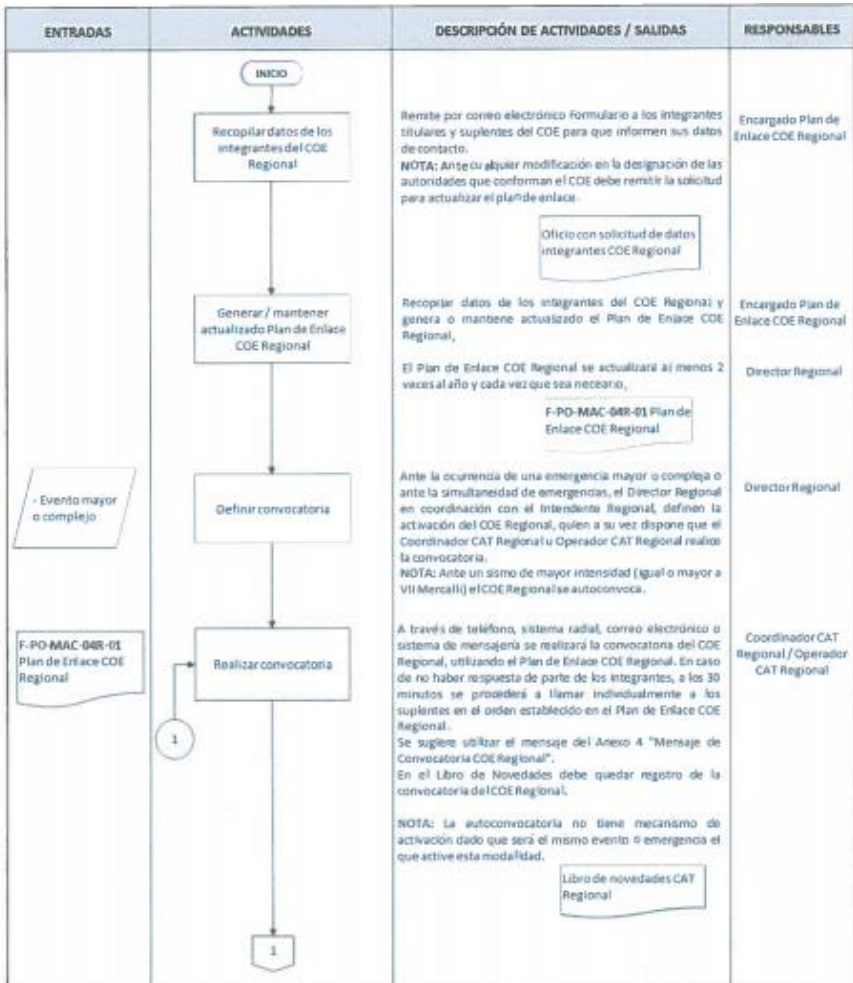
- a) Levantamiento de información y evaluación de daños: acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por los CAT Regionales y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Regional y otros organismos del Sistema Regional de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- b) Priorización de las acciones de respuesta: se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención: considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación: se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Regional.

Figura N°1: Diagrama de Flujo de Procesos COE Regional
(Adaptado del Plan Nacional de Emergencia)

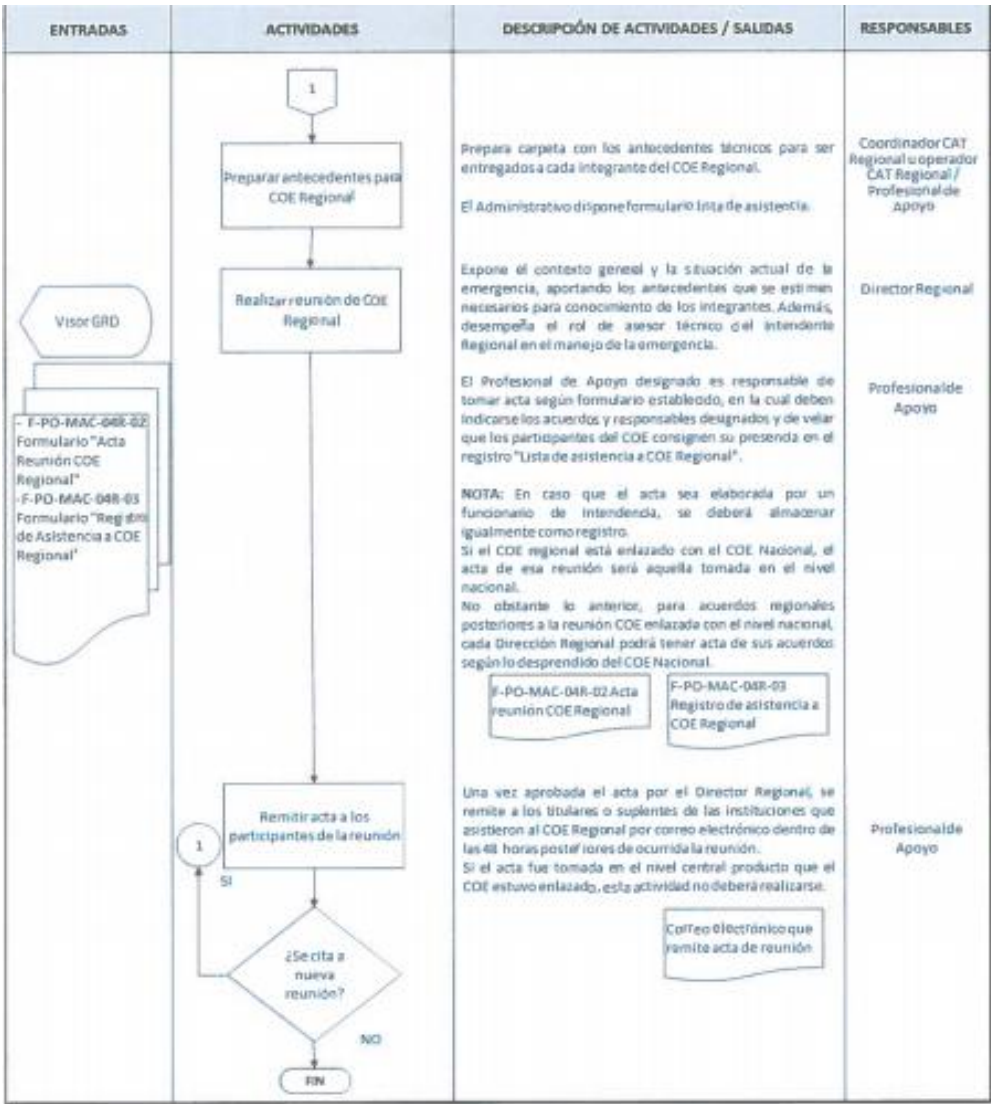


Bajo el funcionamiento interno de la Dirección Regional de ONEMI, el proceso de Activación y Convocatoria del COE Regional, obedece a los siguientes diagramas de flujo:

Descripción de actividades:



Descripción de actividades (continuación):



4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Sistema Nacional de Alertas

Corresponde a una etapa de interface entre la preparación y la respuesta. El alertamiento establecido en el Sistema Nacional de Alertas se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

Alertamiento Organismos Técnicos

La coordinación de este apartado se realiza en base a lo establecido en el marco regulatorio del Sistema Nacional de Protección Civil y en los acuerdos interinstitucionales establecidos mediante protocolos u otro instrumento que permita definir este tipo de alertamiento.

Los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de las alertas técnicas por variables de riesgo específicas, está definida de la siguiente manera:

Tabla N° 6: Organismos responsables por Amenaza o Variable de Riesgo

Organismos responsables de la Alerta/Alarma	Amenaza/Variable de riesgo	Tipo Alerta
Dirección Meteorológica de Chile (DMC)	Meteorológica	- Avisos Meteorológica - Alerta Meteorológica - Alarma Meteorológica
SERNAGEOMIN	Erupción Volcánica	Reporte especial de actividad volcánica (REAV): - Alerta Verde Volcánica - Alerta Amarilla Volcánica - Alerta Naranja Volcánica - Alerta Roja Volcánica
	Remociones en masa	- Minuta de Peligro de Remoción en Masa: Establece la posibilidad de ocurrencia Alta, Media o Baja. - Alerta o Alarma DMC
Dirección General de Aguas (DGA), Ministerio Obras Públicas	- Crecidas de cauces - Crecidas de ríos - Crecidas de embalses	- Alertas: Amarilla, Roja - Alarmas
CONAF	Incendios forestales	SIDCO-CONAF: - Alerta Temprana Preventiva - Alerta Amarilla - Alerta Roja
SHOA	Tsunami	- Informativo - Precaución - Alerta - Alarma
Centro Sismológico Nacional	Sismo	- Informe Preliminar Sismo - Informe Final Sismo

Fuente: Elaboración Propia

Tabla N° 7: Acciones y responsable por alerta

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Regional	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	CAT Regional ONEMI
		Identificación de brechas y requerimientos	- Dirección Regional ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	- Intendente Regional - Director Regional ONEMI
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI

Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional	- Autoridad Regional - Dirección Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

A partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del presente plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismos. Se consideran al menos las siguientes etapas:

- a) **Levantamiento de información:** determinando los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan.

El flujo de comunicación e información técnica entre niveles territoriales:

- **Nivel Comunal:** Las Direcciones Comunales de Protección Civil, realizan la acción de levantamiento de información, a partir de los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldos. Dichos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Protección Civil para su posterior consolidación.
- **Nivel Provincial:** Una vez recibido un informe comunal, la Dirección Provincial de Protección Civil elabora un Informe de Estado de Situación consolidando los informes que hayan llegado hasta dicha Dirección Provincial. Una vez consolidado la información, son remitidos hasta la Dirección Regional de ONEMI, con todos los antecedentes de respaldos incorporados desde el Nivel Comunal.
- **Nivel Regional:** La Dirección Regional de ONEMI recepciona el o los Informes Consolidados Provinciales, que a su vez contienen todos los Informes Normalizados de Respaldos enviados por las comunas. Con esta información, se realiza una consolidación y análisis regional, constituyéndose en uno de los insumos que se posee para la posterior toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar. Este Informe Consolidado Regional, es enviado a ONEMI central quienes proceden de manera similar a lo realizado por la Dirección Regional.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.2
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 22 de 36
	Fecha: 19-02-2019	

- **Nivel Nacional:** ONEMI Central elabora un consolidado nacional de la información remitida por las Direcciones Regionales de ONEMI de la/s o zona/s afectada/s.

Observación: Importante será considerar los informes técnicos elaborados tanto por los servicios de emergencias como de los organismos sectoriales, los cuales aportan a un análisis integrado en la conformación de los COE respectivos.

- b) **Activación y despliegue de recursos y capacidades:** determinando aspectos relevantes a considerar, para la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación, solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

Se debe indicar aspectos relevantes a considerar para las siguientes etapas:

- **Evaluación actual de la situación:**
 - Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDOS) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
 - Realizada por los COE (Comunal, Provincial, Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
 - Realizada por los organismos del Sistema Regional de Protección Civil, de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan las acciones de respuesta, entregando esta información al Centro Regional de Alerta Temprana y al Centro Nacional de Alerta Temprana.
- **Priorización de requerimientos:**
 - Se realiza a partir del análisis realizado por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional), organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.
- **Solicitud de recursos y capacidades:**
 - Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo a marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso debe considerarse al menos con los siguientes aspectos:
 - Personal, organismo o institución que lo solicita
 - Fecha y hora de solicitud
 - Tipo de recurso y capacidad
 - Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad
 - Estado del recurso y/o capacidad
 - Fecha y hora requerida
 - Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo)

- **Arribo del Recurso y/o Capacidad:**
Importante será considerar la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo). Además, ha de considerarse que la entrega de recursos y/o capacidades, en los distintos niveles jurisdiccionales, se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en instructivos, procedimientos y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta gestión.
 - **Registro y asignación:**
Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando a lo menos los siguientes aspectos:
 - Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad
 - Periodos operativos o turnos de trabajo
 - Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc
- c) **Coordinación de acciones de respuesta:** determinando acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes.
- Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias, desastres y catástrofes, se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:
- Estructura de Mando y Control: se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos.

Tabla N° 8: Estructura de Mando y Control

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	• Gobierno regionales • Gobernaciones Provinciales • Municipios • SEREMIS
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	• Integrantes de los COE Regional, Provincial y Comunal. • Centros de operaciones de emergencias (Regional, Provincial y

					comunal) Centro Regional de Alerta Temprana.
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	SHOA, Gobernación Marítima, Carabineros, PDI, Bomberos, Ejército, SAMU, CONAF, SERNAGEOMIN, DGA, DOH, Director de Protección civil y emergencia.	- Comando conjunto en Terreno - Recursos humanos - Recursos Técnicos - Recursos Materiales

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

- Niveles de respuesta: se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Tabla N° 9: Niveles de respuesta

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

- Procesos asociados al Mando y Control: (agregar retroalimentación constante en el proceso)

Tabla N° 10: Procesos asociados al mando y control/ Fase Operativa – Respuesta

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	- SHOA/Gobernación Marítima - Carabineros/PDI - Salud - Dirección Comunales y Protección Civil y Emergencia - Dirección Regional ONEMI COE (Regional, Provincial, Comunal)	- Centrales de comunicación (Gobernación marítima, carabineros, PDI, Salud, SERNAGEOMIN) - Centro Regional de Alerta Temprana - Centros de Operaciones de Emergencia (Regional,

			Provincial y comunal)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas - Operativas - De coordinación	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica. - Mando de Coordinación Operativa	- Informes normalizados y de respaldo (Alfa, Delta) - Informes Técnicos - Informes consolidados - Otros
Planificación Coordinada	- Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Terremoto- Tsunami. - Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Erupción Volcánica. - Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos. - Planes de contingencia.	- Gobernación Marítima - SERNAGEOMIN - DGA - DOH - CONAF - CARABINEROS - Salud - Dirección Comunal de Protección Civil Emergencia. - Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia. - Dirección Regional ONEMI	- Planes de emergencia (Regional, Provincial y Comunal) - Planes de emergencia sectoriales - Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica. - Mando de Coordinación Operativa	- Informes normalizados y de respaldo (Alfa, Delta). - Informes Técnicos - Informes consolidados - Formularios de solicitud de recursos - Otros
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan: - Activación y despliegue de recursos y capacidades - Entrega de información a la comunidad y a los medios de comunicación. - Aplicación de medidas de rehabilitación.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica. - Mando de Coordinación Operativa.	- Recursos humanos - Recursos Técnicos - Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	Organismos responsables: - Direcciones comunales de protección civil y emergencia. - Direcciones provinciales de protección civil y emergencia. - Dirección Regional ONEMI. - COE (Regional, provincial, comunal) - SERNAGEOMIN - Gobernación Marítima	- Centrales de comunicación (SERNAGEOMIN, bomberos, gobernación marítima, carabineros, salud, etc.) - Centro Regional de alerta temprana - Centros de operaciones de emergencia (Regional, Provincial y

		• Carabineros • Salud • Bomberos	comunal)
--	--	--	----------

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

- d) **Desmovilización:** Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

A continuación se presentan las medidas de rehabilitación a realizar por los organismos que integran el plan y que tengan competencia en esta fase operativa. Se consideran las siguientes:

- a) Restablecimiento de servicios básicos.
- b) Restablecimiento de infraestructura crítica.
- c) Seguridad de zonas afectadas.
- d) Restablecimiento de telecomunicaciones.

Esta descripción se realiza de acuerdo a la definición de acciones a desarrollar por los organismos involucrados en el presente plan, considerando la planificación y coordinación sectorial e intersectorial, establecida en los planes sectoriales de emergencia u otros que desarrollen la fase de rehabilitación.

Tabla N° 11: Procesos asociados al mando y control/ Fase Operativa – Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Corresponden a acciones contempladas para asegurar la autonomía del servicio en términos de suministro de servicios básicos	- Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) - Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) - Dirección de obras Hidráulicas (DOH) (Sistema de Agua Potable Rural)	De acuerdo a la contingencia
Restablecimiento de infraestructura	Corresponden a acciones contempladas para asegurar el funcionamiento del sistema afectado (sistema de salud, energía, educación, sanitario, aeroportuario, etc.)	- SERVIU - Seremi Obras Publicas (VIALIDAD, DOH, DOP) - Servicio de Salud - SEREMI de energía - SEREMI de Educación - Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)	De acuerdo a la contingencia
Seguridad de zonas afectadas	Corresponden a acciones a cargo de policías. En caso de Estado de Excepción Constitucional se registrá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado	- Ejército de Chile - Carabinero de Chile - PDI - Gobernación Marítima	De acuerdo a la contingencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Corresponden a acciones contempladas respecto de la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones en emergencia	SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones	De acuerdo a la contingencia

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.2
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 28 de 36
	Fecha: 19-02-2019	

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

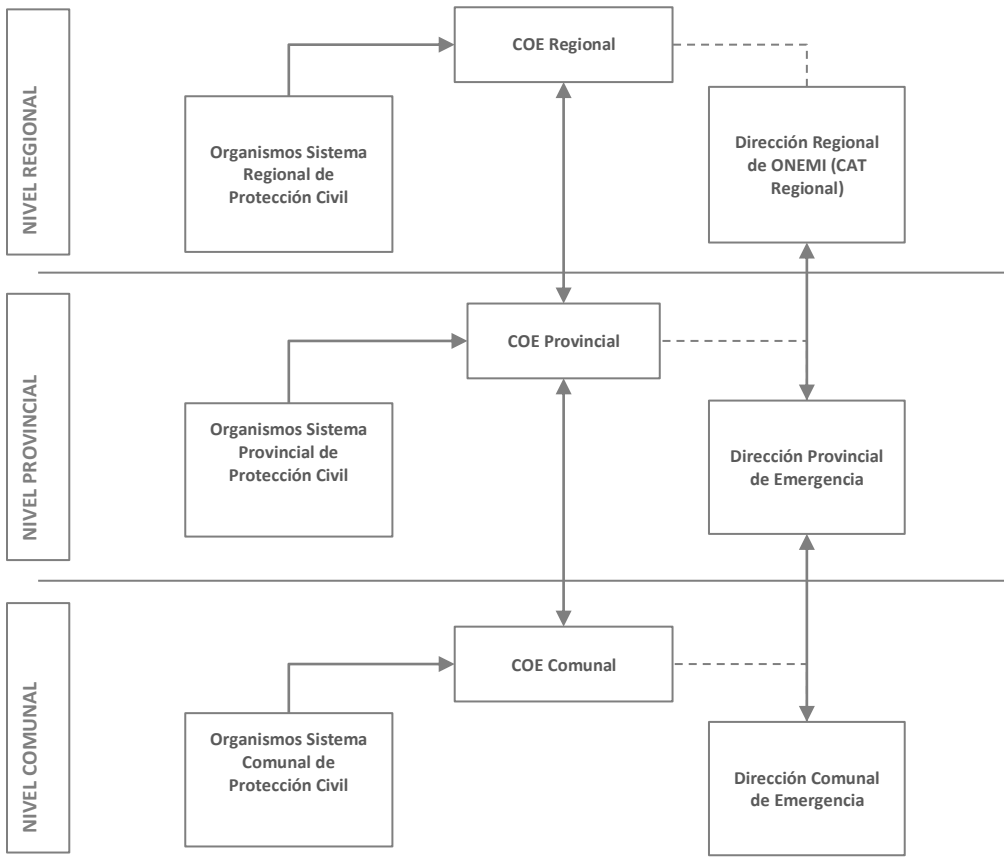
- **De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que:** serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).
- Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

5.1. Flujos de Comunicación e Información

- Cobertura: Red regional, Red provincial y Red comunal.
- Amplitud:
 - Comités de Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal).
 - Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
 - Organismos del Sistema Regional de Protección Civil (especificar)

Figura N°2: Flujos de comunicación e información



Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

5.2. Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones regional en emergencias y desastres, cuenta con las siguientes tecnologías:

- Red de Radio comunicación: VHF, UHF y P-25
- Plataforma Satelital: Internet y telefonía Bgam
- Telefonía: Móvil, fijo, Ip, VSAT, Bgam

Tabla N° 12: Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Local
	P-25 UHF	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Nacional
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Nacional
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Nacional
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Internacional
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Internacional

Fuente: Elaboración Propia

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE (nacional y/o regional, según corresponda). La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- Temporalidad: Los tiempos de entrega de información a la comunidad y contenido respectivo se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. Este parámetro se encuentra directamente relacionado con la información disponible, de acuerdo a los tiempos en que se desarrolla el evento o incidente. La información se debe entregar de manera secuencial, de acuerdo a la variable de riesgo, su ubicación geográfica, afectación, cursos de acción adoptados, evaluación de daños, etc. Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

- **Vocería:** Se designan al el (los) representante (s) de organismos que se harán responsables de la entrega de información pública. En el caso del COE Regional de Arica y Parinacota la vocería oficial quedará radicada en el Intendente Regional o a quien él designe.
- **Medios de Difusión:** los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Intendencia Regional y Twitter institucionales, etc.

Tabla N° 13: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	30 minutos (de transcurrido el evento o incidente)	• Informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 1 hora de ocurrida la emergencia	• Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	• Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Fuente: Elaboración Propia

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

El **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades** tiene por objetivo proveer de un método para el levantamiento y manejo de información en escenarios de emergencia y desastre.

La Capacidad de Respuesta, es el único objetivo para determinar, en el mínimo de tiempo posible, la dimensión de un evento, con el fin de administrar eficazmente las operaciones de respuesta y los recursos asociados. El buen nivel de las comunicaciones junto con facilitar la transmisión de información desde el nivel local hacia el provincial y regional y, desde éste al nacional, nos permite de manera normalizada y rápida, ser un instrumento que apoya de manera objetiva el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades.

De esta manera, el PLAN DEDO\$, se encuentra enfocado principalmente al NIVEL LOCAL, siendo su objetivo principal, el favorecer las gestiones de respuesta y por objetivo secundario, el generar estadísticas que enriquecerán las futuras decisiones de reconstrucción. Para ello, el PLAN DEDO\$ se sustenta en una categorización de los eventos de acuerdo a las necesidades que éstos deparan, y se apoya en instrumentos normalizados interrelacionados, lo que explica su carácter sistémico.

Estos instrumentos normalizados están destinados fundamentalmente a los Directores de Protección Civil y Emergencia de las Municipalidades e igualmente, de acuerdo a los instructivos proporcionados por ONEMI, a los Directores Provinciales de Protección Civil (Gobernaciones) y de la Dirección Regional de ONEMI. Esta última, a su vez, debe utilizar el instrumento: Consolidado Regional de Emergencia, para eventos mayores y desastres.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.2
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 32 de 36
	Fecha: 19-02-2019	

Además, en el contexto de trabajo del COE Comunal y Provincial, estos instrumentos, permiten apoyar de manera objetiva el proceso de toma de decisiones, junto con facilitar la transmisión de información desde los niveles locales a los provinciales, y de éstos, al nivel regional, para posteriormente, transmitirlos hasta el nivel nacional.

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

- **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.2
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 33 de 36
	Fecha: 19-02-2019	

7 READECUACIÓN DEL PLAN

7.1 Implementación

- a) La divulgación del presente Plan considera la publicación del mismo a los organismos que forman parte de éste. Los cuales a su vez deberán divulgar el plan de manera interna.
- Externa: dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan.
 - Interna: dirigido a las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.) de la estructura organizacional a las que se les dará a conocer el plan.
- b) Plan de capacitación: acción orientada a instruir a las jefaturas y personal respectivo de los organismos, para la ejercitación y ejecución del plan.

7.2 Revisión Periódica

A través de mesas técnicas de trabajo u otra instancia que permita realizar una revisión interinstitucional del plan.

Definiendo la modalidad de ejercitación y evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otro tipo de ejercicios), acorde a una planificación establecida.

7.3 Actualización

Definiendo el periodo de actualización del plan, constatando los cambios realizados al documento, mediante el “Cuadro de Control de Cambios” (Anexo 3)

8. ANEXOS

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Tabla N° 14: Cuadro control de cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	24-07-2019	1.3	04	Eliminación de organismos integrantes del COE Regional (Dirección Provincial y Comunal)	Solicitud de Director Regional ONEMI	En desarrollo
2	24-07-2019	1.4	06	Se agrega el Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos	Solicitud de Director Regional ONEMI	En desarrollo
3	25-07-2019	3	10-14	Se agrega tabla con descripciones de Roles y funciones de Organismos que forman parte del plan	Solicitud de Director Regional ONEMI	En desarrollo
4	25-07-2019	4.1.3	18	Se agrega instructivo de convocatoria del COE Regional	Solicitud de Director Regional ONEMI	En desarrollo
5	26-07-2019	4.2	20	Se agrega tabla de organismos responsable por amenazas y variable de riesgo	Solicitud de Director Regional ONEMI	En desarrollo
6	26-07-2019	4.3	21	Se describen los distintos niveles territoriales	Solicitud de Director Regional ONEMI	En desarrollo
7	26-07-2019	5.2	30	Se agregó información del sistema de telecomunicaciones	Solicitud de Director Regional ONEMI	En desarrollo

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Tabla N° 15: Marco normativo y legal

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.2
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 35 de 36
	Fecha: 19-02-2019	

	necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo ¹	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ²	Descripción

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal



2. Remítase copia de la presente resolución a los integrantes del Comité Regional de Emergencia y a todas las instancias que estime pertinentes ONEMI Regional. La distribución de la resolución la hará ONEMI Regional y deberá dejar constancia de aquello.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RES/MTBG/mtbg

DISTRIBUCIÓN:

- ONEMI Regional.
- Archivo Depto. Jurídico.
- Archivo Oficina de Partes.